CONTRATO Nº 424/2015.

CVE Nº 04/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSP y BS.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 737 de fecha 24 de julio de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato Social Esc. Nº 285, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CVE Nº 04/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSP y BS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSP y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(c) La oferta de la Contratista;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	0	350	10	1	99	**19.731.506.300**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 296.432**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **2238 de fecha 01 de junio de 2015**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE Nº 04/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSP y BS",** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 737 de fecha 24 de julio de 2015 y Rectificada por Resolución D.G.O.C. Nº 745 de fecha 27 de julio de 2015

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
Dirección General Operativa
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **3.688.393.000** (Guaranies tres mil seiscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y tres mil).

Lote	Ítem	Producto	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Monto Total IVA incluido
14	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	**REACTIVOS PARA HEMOGRAMA**, compatibles con el equipo disponible en el servicio (MYNDRAY). Los reactivos deben contar con certificados de calidad por el país de origen. Controles de calidad de 3 Niveles según necesidad del servicio, Limpiador enzimático e insumos consumibles. Provisión de tubos, 1 (una) impresora de resultados en comodato por cada dependencia (29 impresoras), e insumos consumibles para la misma (Hojas, Tinta o Tóner). Provisión de tubos con anticoagulante EDTA en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. Igualmente el proveedor deberá entregar en calidad de comodato un equipo homogeneizador de tubos para cada servicio. Servicios Beneficiados: Centro Nacional del Quemado, Hospital Psiquiátrico, Hospital del Indígena, I RS Concepción, II RS San Pedro Norte, II RS San Pedro Sur, Hospital Gral Santa Rosa del Aguaray, III RS Cordillera, IV RS Guairá, V RS Caaguazú, VI RS Caazapá, VII RS Itapúa, VIII RS Misiones, IX RS Paraguari, X RS Alto Paraná, Hospital de Itauguá, Hospital de Lambaré, Hospital Fernando de la Mora, Hospital de Limpio, Hospital de San Lorenzo, Hospital de Itá, Hospital de Ñemby, Hospital de Villeta, Hospital de Capiatá, XII RS Ñeembucú, XIII RS Amambay, XIV RS Canindejú, XV RS Pte Hayes y XVIII RS Capital. Total: 29 servicios.	Unidad	Determinación	Mindray	China	2.900	331.000	**959.900.000**
14	2	GLICEMIA	**REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTO PARA USAR**, compatibles con los equipos disponibles en los servicios (MYNDARY). Incluir PC con impresora en comodato para cada servicio. El servicio de mantenimiento correctivo y asistencia técnica queda a cargo del proveedor. Provisión de elementos consumibles propios del equipo (soluciones de lavado, plásticos descartables, cubetas de reacción, controles, calibradores, etc.) Servicios Beneficiados: Centro Nacional del Quemado, Hospital Psiquiátrico, Hospital del Indígena, I RS Concepción, II RS San Pedro Norte, II RS San Pedro Sur, VI RS Caazapá, VII RS Itapúa, VIII RS Misiones, IX RS Paraguari, Hospital de Itauguá, Hospital de Lambaré, Hospital de San Lorenzo, Hospital de Itá, Hospital de Ñemby, Hospital de Villeta, Hospital de Capiatá, XII RS Ñeembucú, XIV RS Canindejú y XV RS Pte Hayes. Total: 20 servicios.	Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	124.250	**298.200.000**
14	3	REACTIVO PARA UREA		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	111.900	**268.560.000**
14	4	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	112.050	**268.920.000**
14	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	83.100	**199.440.000**
14	6	HDL COLESTEROL		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	42.200	**101.280.000**
14	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	96.500	**231.600.000**
14	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	96.100	**230.640.000**
14	9	GOT		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	54.000	**129.600.000**
14	10	GPT		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	54.000	**129.600.000**
14	11	FOSFATASA ALCALINA		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	53.800	**129.120.000**
14	12	BILIRRUBINA TOTAL		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	56.800	**136.320.000**
14	13	BILIRRUBINA DIRECTA		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	56.800	**136.320.000**
14	14	GAMMA GT		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	20.600	**49.440.000**
14	15	ALFA AMILASA		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	15.800	**37.920.000**
14	16	LDH		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	8.850	**21.240.000**
14	17	PROTEINAS TOTALES		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	13.100	**31.440.000**
14	18	ALBÚMINA		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	13.100	**31.440.000**
14	19	CALCIO		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	13.800	**33.120.000**
14	20	FÓSFORO		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	8.950	**21.480.000**
14	21	MAGNESIO		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.400	8.750	**21.000.000**
14	22	CK MB		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.900	7.700	**22.330.000**
14	23	CK TOTAL		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	2.900	7.700	**22.330.000**

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

14	24	REACTIVO TP	**REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUINEA.** Los reactivos ofertados deben ser compatibles con los equipos disponibles en los servicios. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio (pediátricas) en igual cantidad de las determinaciones solicitadas. Servicios beneficiados: Centro Nacional del Quemado, Hospital del Indigena y Hospital Fernando de la Mora, Total: 3 servicios.	Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	4.500	3.700	**16.650.000**
14	25	REACTIVO TTPA		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	4.500	3.650	**16.425.000**
14	26	REACTIVO DE FIBRINÓGENO		Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	4.500	500	**2.250.000**
14	27	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS	Los reactivos ofertados deben ser compatibles con equipo DIESTRO disponible en Hospital General Santa Rosa del Aguray. Con servicio de mantenimiento preventivo, asistencia técnica e insumos consumibles, como asi tambien controles.	Unidad	Determinación	Diestro	Argentina	9.900	2.000	**19.800.000**
19	1	REACTIVO TP	Coagulación. Manual/Automatizado. Presentación en viales de 2 hasta 5 ml. Los reactivos deben ser aprobados por los controles interno y externo de calidad. Con certificado de calidad por el pais de origen Presentación de entrega: entre 100 y 300 determinaciones por presentación.	Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	790	52.100	**41.159.000**
19	2	REACTIVO TTPA	Coagulación. Manual/Automatizado. Los reactivos deben ser aprobados por los controles interno y externo de calidad. Con certificado de calidad por el pais de origen. CON CLORURO DE CALCIO INCLUIDO. Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 250 determinaciones por presentación.	Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	800	42.700	**34.160.000**
19	3	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Coagulación. Manual/Automatizado. Los reactivos deben ser aprobados por los controles interno y externo de calidad. Con certificado de calidad por el pais de origen. Capacidad de realizar 100 determinaciones por presentación como mínimo.	Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	1.890	7.500	**14.175.000**
21	1	Reactivo para la determinacion de crasis sanguinea	KIT DE REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES E INSUMOS PARA DETERMINACION DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodato de 2 a 4 canales . Los Controles, Calibradores y Reactivos deberán ser de la misma marca. Equipo con kit de reactivos y consumibles. Presentar cronograma de mantenimiento preventivo. Para Laboratorio Central de Salud Pública.	Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	9.500	1.000	**9.500.000**
21	2	REACTIVO TP	KIT DE REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES E INSUMOS PARA DETERMINACION DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodatode 2 a 4 canales . Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca. Equipo con kit de reactivos y consumibles. Presentar cronograma de mantenimiento preventivo	Unidad	Determinación	Wiener	Argentina	3.500	300	**1.050.000**
24	1	ANTIGENO DENGUE	Método Elisa. Reactivo para la deteccion cualitativa o semicuantitativa del Antigeno NS1 del Virus Dengue en suero o plasma humano mediante inmunoanalisis Enzimatico. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del pais de origen. Con fecha de vencimiento no menor a un año. Debe contener: placa sensibilizada, conjugado, buffer de lavado, calibradores, controles positivo y negativo	Unidad	Determinación	Accudia g	Usa	22.900	960	**21.984.000**
									MONTO TOTAL ADJUDICADO	**3.688.393.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/01/024326 BBVA S.A. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**
Los reactivos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas
La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:
Listado de envío de materiales quedetalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.
Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.
Se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
100% de las Cantidades adjudicadas	Dentro de los **30 días contados a partir de la recepción de la orden de compra**.	Serán recepcionados en el Parque Sanitario Central del MSP y BS.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:
1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
VENCIMIENTO
El vencimiento mínimo de los reactivos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Ponte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las Pólizas de Caución Respectivas

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, **la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato**. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales pròrrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Agosto de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención:** ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina:** 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** 021 223 523 **Fax:** 021 223 523 **Dirección electrónica**: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Pérez Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación. La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. la contratista, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidada".
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el los lugares indicados en las notificaciones para la realización de las pruebas.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales pròrrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner tèrmino al Contrato, conforme a la clàusula 33.1 de la CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a la Sección III. Punto 3..
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8(ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.